Informe de Deducciones por Actividades de I+D+i

INTELLIGENIA SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.

Ejercicio Fiscal 2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. MARCO LEGAL 4

3. PROYECTOS SELECCIONADOS 5

3.1. Introducción 5

3.2. Análisis de proyectos 5

4. CÁLCULO DE DEDUCCIONES 14

4.1. Base de deducción 14

4.2. DEDUCCIONES POR I+D+i 15

5. RESULTADO DEL INFORME Y VALIDACIÓN 16

1. INTRODUCCIÓN

Intelligenia Soluciones Informáticas, S.L., en lo sucesivo **Intelligenia**, llegó a un acuerdo con NVESTIS, IDI Grants, S.L., en lo sucesivo NVESTIS, para establecer una estrategia de financiación pública para sus proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, que incluye la detección de los proyectos deducibles, el cálculo de la deducción y la documentación necesaria para la justificación de los mismos.

En la presente etapa de asesoramiento, NVESTIS elabora un Informe de Deducciones en el que se describen los proyectos objeto del asesoramiento y se desglosan los elegidos como deducibles, detallándose los conceptos que se acogen el marco legal regulatorio del Impuesto sobre Sociedades.

Es necesario destacar que este es un Informe de Deducciones entre NVESTIS e Intelligenia, y **nunca se tendrá que utilizar para la justificación entre la Administración Tributaria.** Para esta justificación se elaborará una memoria técnico-económica donde se encuentra toda la información referente a los proyectos, que se entregará a Intelligenia antes del día 31 de diciembre de 2014.

Para la realización de este Informe de Deducciones, se ha contado con la colaboración de:

- Iván García, Profesional de la empresa Intelligenia, que ha proporcionado la información necesaria para conocer los proyectos de la empresa.
- Alicia Valle, Gerente Técnico de NVESTIS. Responsable de asesoramiento y cuantificación de los conceptos susceptibles de deducciones por I+D+i.

2. MARCO LEGAL

Intelligenia, al tener ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, tiene como límite para la presentación del Impuesto sobre Sociedades el 25 de julio de cada año.

El marco legal donde se acogen las deducciones por I+D+i es el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), modificada por la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, y posteriormente por la Ley 4/2008 del 23 de diciembre, es el marco legal de la aplicación en el que se reconoce varias posibilidades de declaración de deducciones fiscales, que siendo declaradas pueden ser aplicadas en la declaración del año correspondiente o **hasta 18 años sucesivos.**

NVESTIS, experta en la consecución de financiación pública por I+D+i e inversiones tecnológicas, ha detectado que Intelligenia tiene la posibilidad de acceder a deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades descritas en el TRLIS. Los artículos que afectan a los proyectos realizados por Intelligenia son los siguientes:

- ARTICULO 35: ***"Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica".***

A continuación se presenta una tabla con los porcentajes que se aplican en las deducciones fiscales por I+D+i.

Gasto e inversión deducible	Investigación + Desarrollo	Innovación Tecnológica
Gastos asociados al proyecto	**25%**	**12%**
Personal en exclusiva a I+D	**+17%**	
Inversiones en inmovilizado	**+8%**	
Gastos del periodo que excedan de la media de los dos años anteriores	**42%**	

3. PROYECTOS SELECCIONADOS

3.1. Introducción

Tras el análisis realizado por NVESTIS de los proyectos realizados por Intelligenia en el ejercicio 2013, se ha llegado a las siguientes conclusiones.

Proyectos que incluyen actividades deducibles:

Los proyectos que incluyen actividades que se ajustan a las deducciones fiscales que se reflejan en el TRLIS y que son objeto del asesoramiento de NVESTIS son los siguientes:

PROYECTO	CONCEPTO
intelliTICKETS	Innovación Tecnológica
CONGRESSUS	Innovación Tecnológica

En el siguiente apartado se describirán los proyectos y se analizarán los motivos legales por los que son susceptibles de deducción.

3.2. Análisis de proyectos

A continuación, se describen los proyectos que han sido elegidos como deducibles durante el asesoramiento, analizando su adaptación al marco legal que regula las deducciones objeto de este informe.

intelliTICKETS

Calificación: Innovación Tecnológica.

Descripción del Proyecto:

Actualmente existen varias concentradoras de venta de entradas, y el mercado es bastante amplio. Tras analizar las necesidades de los organizadores de eventos, se detectó la posibilidad de ocupar una posición en este mercado. Concretamente se trata de ofrecer un producto para que cada organizador de eventos o recinto cultural pudiese vender sus propias entradas tanto online como en taquilla.

Para hacer realidad ese posicionamiento, y conseguir una diferenciación tecnológica, a mediados de 2012, se comenzó a invertir de forma decidida en la creación de un nuevo sistema tecnológico, utilizando los últimos avances y creando desde cero un completo sistema de venta de entradas online y mediante taquilla.

intelliTICKETS es una **plataforma online que permite gestionar la venta de entradas desde un punto de venta físico o desde una página web**. Posee diferentes aplicaciones como por ejemplo para museos, teatros, eventos culturales, pistas deportivas y en general cualquier sitio o lugar que necesite un control de acceso a través de una entrada.

La plataforma de venta de entradas se ha desarrollado haciendo uso de las más modernas y pioneras tecnologías web para conseguir un sistema de alta disponibilidad, escalable y con máxima seguridad. Asimismo, se ha realizado un especial énfasis en el desarrollo de la interfaz, ya que este sistema se orienta a la venta online, por lo que se ha conseguido un interfaz usable, moderna y dinámica.

El sistema es totalmente personalizable, ya que se puede adaptar el diseño al de la web principal para que la experiencia del usuario sea óptima. En la página de inicio se muestran los eventos disponibles mostrando la fecha de la próxima sesión y el precio más bajo, así como una breve descripción del evento.

Tras elegir uno de los eventos, se muestra diversa información ampliada, donde se incluye:

- Descripción del evento.
- Galería de imágenes.
- Posibilidad de introducir cualquier tipo de contenido multimedia adicional (vídeo, imágenes, enlaces, etc.).
- Integración con Redes Sociales como Facebook o Twitter.
- Cada evento puede incluir diferentes paquetes para la creación de ofertas, incluir bebidas, noches de hotel, palcos, etc.

Desde aquí el usuario puede iniciar el proceso de compra tras seleccionar el plan elegido.

- Sistema guiado “single page” por pasos que permite hacer la compra de eventos individuales o paquetes.
- Información acerca del rango de precios según la selección.
- Selección de sesiones con calendario y hora.
- Selección de diferentes tarifas por persona o grupo y selección automática de las personas a las que no se le aplica una tarifa.
- Posibilidad de selección de asientos para aquellos eventos que lo requieran.
- Recogida de datos para procesamiento estadístico, mailing, CRM, etc., adecuada a la LOPD.
- Resumen de compra con bloqueo de plazas (10 minutos por defecto).
- Conexión con pasarela de pagos on-line (CECA, 4B, Paypal, etc.).
- Emisión y envío de entradas por e-mail.
- Resumen de compra y localizador de tickets y venta.

Con este nuevo proyecto, el usuario podrá obtener una **plataforma propia**, donde puede maximizar sus acciones de marketing sin compartir cartel de forma obligada con otros eventos, ya que con este sistema se puede disponer de una plataforma propia **con la imagen corporativa personalizada** y la propia URL, de forma que los clientes sean conscientes de a quien le están comprando las entradas.

Además, este sistema permite a los clientes comprar entradas desde su **terminal móvil**, de forma que pueden acceder incluso cuando están en el transporte público o alguien puede enviarles un mensaje por las diferentes Redes Sociales.

Una de las características a destacar es que los **pagos** se realizan **directos** en la cuenta bancaria, de forma que el dinero de una venta se ingresa de forma inmediata para que el usuario pueda disponer de él.

Durante la **anualidad 2013**, se continuó con el desarrollo del presente proyecto, llevando a cabo diferentes actividades entre las que destacan:

- Análisis funcional del sistema y validación del mismo.
- Creación de diagramas de ingeniería y nivel documental.
- Software de taquilla.
- Sistema de validación con dispositivos móviles.
- Sistema de venta adaptado a dispositivos móviles.
- Sistema de impresión de entradas.
- Modelo de replicación de plataformas.

Análisis:

Los análisis realizados por NVESTIS tienen como objetivo verificar la existencia de actividades y gastos que encajen dentro de esta definición, su elegibilidad para conformar la base de deducción y su cuantificación.

Las actividades realizadas a lo largo de este proyecto cumplen con las condiciones establecidas por el artículo 35 del TRLIS 4/2004, y actualizado con la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, para ser consideradas como **Innovación Tecnológica:**

"Se considera ***innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos*** *o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.* ***Se considerarán nuevos aquellos productos*** *o procesos* ***cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad".***

El presente proyecto es considerado Innovación Tecnológica dado que el análisis, diseño y desarrollo de la herramienta, así como la reingeniería de la misma supone para la empresa un avance tecnológico en su cartera de productos, así como una **mejora sustancial de una herramienta ya existente.**

A pesar de ser desarrollado por el personal interno de Intelligenia, el desarrollo de la herramienta y su reingeniería no mejora de forma significativa el estado del arte, por lo que el proyecto no puede ser considerado como desarrollo, pero supone una **novedad tecnológica subjetiva**, es decir, una novedad para Intelligenia, por lo que encaja perfectamente dentro de la definición de **Innovación Tecnológica.**

En conclusión, de acuerdo con la definición de proyecto de innovación tecnológica recogida en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en medida en que las actividades identificadas aplican diversos conocimientos técnicos para el desarrollo de una herramienta novedosa para Intelligenia, se puede concluir que el proyecto es una **Innovación Tecnológica de acuerdo con la definición recogida en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**

CONGRESSUS

Calificación: Innovación Tecnológica.

Descripción del Proyecto:

En el sector de la organización de eventos y congresos, muchas de las agencias utilizan medios tradicionales y manuales como el correo electrónico, documentos de Excel y Fax, entre otros, para organizar toda la operativa que conlleva un congreso.

Por lo comentado anteriormente, en la anualidad 2012, Intelligenia analizó todas las alternativas y comenzó a crear un sistema en la nube que facilitase todo el trabajo de estas empresas que se dedican a organizar congresos, que continuó su desarrollo en las siguientes anualidades.

El sistema **CONGRESSUS** es un **software de gestión de congresos y eventos que permite a los agentes organizadores disponer de una herramienta online donde se puede ofrecer toda la información relativa al evento, así como gestionar inscripciones, alojamientos, visitas, comunicaciones y pagos de los asistentes a un congreso.**

Gracias a esta nueva herramienta, las empresas de organización de congresos consiguen aumentar considerablemente su eficacia y eficiencia, haciendo de esta forma que muchas de ellas consigan mejores niveles de rentabilidad.

La nueva herramienta CONGRESSUS posee las ventajas que se presentan a continuación:

- **Costes bajos**. El modelo de comercialización tipo SaaS lo hace apto para eventos de cualquier tamaño, ya que no tiene ningún coste de implantación.
- **Rápido despliegue**. Es posible tener funcionando la web de un congreso en minutos y de forma sencilla gracias al asistente de creación de congresos.

- **Plataforma integral.** Gestiona todos los aspectos del congreso bajo la misma plataforma: inscripciones, comunicaciones, programa, patrocinadores, etc.

Así mismo, la herramienta COGRESSUS posee las siguientes características, que se presentan a continuación:

- CONGRESSUS **crea una web personalizada** para cada congreso con la siguiente información: Presentación, fecha, lugar, novedades, última hora, agenda, descarga de ficheros, formularios de contacto, etc., para que los clientes se puedan apuntar en la web. Es necesario destacar que la aplicación es multilingüe por lo que cualquier cliente de cualquier país puede visualizar la web en su propio idioma. La herramienta contiene un completo **Gestor de contenidos** para poder crear y mantener la web del congreso. Es completamente editable por un usuario sin conocimiento de programación web gracias al sistema de plantillas, por lo que permite modificar la cabecera, los colores, o cualquier elemento del menú.

- Posee un **sistema de inscripciones** de todos los asistentes de forma sencilla y eficaz. Desde el backoffice se puede imprimir listados y descargar los datos en formato Excel para trabajar con ellos de forma más cómoda, así como gestionar listados de ocupaciones por hotel, aumentar o disminuir las plazas disponibles, realizar modificaciones, confirmar pagos, entre otros, permitiendo mantener un control exhaustivo de la ocupación y se los servicios asociados.

- La herramienta tiene un **sistema de gestión de reuniones one-to-one** donde los participantes se inscriben en el sistema marcando su disponibilidad horaria durante los días de celebración del congreso. Los

inscritos pueden acceder a la ficha del resto de participantes y solicitar reuniones con aquellos que puedan ser de su interés. El sistema avisa por email de las solicitudes recibidas y genera un calendario de reuniones que cada participante puede descargar. Es necesario destacar, que el sistema de forma automática asigna los espacios maximizando el uso de los recursos disponibles.

Durante la **anualidad 2013**, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Sistema de facturación.
- Nueva versión del sistema de comunicaciones y artículos.
- Nuevas funcionalidades en la gestión de servicios adicionales.
- Generación de PDFs con resumen de compra y documentación de cada servicio contratado.
- Edición interactiva de menús.
- Personalización de congresos.
- Sistema de generación de certificados.
- Presupuestador online para ayuda a la contratación.
- Generación automática de credenciales de acceso al congreso.
- Sistema de inscripciones privadas y protegidas por clave.

Análisis:

Los análisis realizados por NVESTIS tienen como objetivo verificar la existencia de actividades y gastos que encajen dentro de esta definición, su elegibilidad para conformar la base de deducción y su cuantificación.

Las actividades realizadas a lo largo de este proyecto cumplen con las condiciones establecidas por el artículo 35 del TRLIS 4/2004, y actualizado con la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, para ser consideradas como **Innovación Tecnológica:**

"Se considera ***innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos*** *o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.* ***Se considerarán nuevos aquellos productos*** *o procesos* ***cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad".***

El proyecto CONGRESSUS es considerado Innovación Tecnológica dado que el análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades de la herramienta, en la anualidad 2013, supone para la empresa un avance tecnológico en su cartera de productos, así como una **mejora sustancial de una herramienta ya existente.**

Es necesario destacar que el proyecto ha sido desarrollado por el personal interno de Intelligenia, pero el análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades no mejora de forma significativa el estado del arte, por lo que el proyecto no puede ser considerado como desarrollo, pero supone una **novedad tecnológica subjetiva**, es decir, una novedad para Intelligenia, por lo que encaja perfectamente dentro de la definición de **Innovación Tecnológica.**

En conclusión, de acuerdo con la definición de proyecto de innovación tecnológica recogida en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en medida en que las actividades identificadas aplican diversos conocimientos técnicos para el desarrollo de una herramienta novedosa para Intelligenia, se puede concluir que el proyecto es una **Innovación Tecnológica de acuerdo con la definición recogida en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**

4. CÁLCULO DE DEDUCCIONES

4.1. Base de deducción

En esta sección se presenta el desglose de los gastos que conforman la base de deducción recomendada por NVESTIS a Intelligenia, según los proyectos descritos anteriormente.

Proyecto intelliTICKETS

Resumen según naturaleza del gasto:

Personal: Coste Salarial

Dentro de esta partida, se ha considerado los costes de personal interno de la entidad Intelligenia destinado al presente proyecto:

Apellido(s)	Nombre	Horas IT	Coste IT
Ruiz Rodríguez	Jose Antonio	1.800,0	
Romero López	Diego Jesús	1.800,0	
Barchéin Molina	Mario Jesús	1.800,0	
TOTAL COSTE PERSONAL		**5.400,0**	**87.555,89 €**

Tabla 1.- Coste del personal del proyecto.

Proyecto CONGRESSUS

Resumen según naturaleza del gasto:

Personal: Coste Salarial

El gasto de personal destinado a proyectos de I+D+i se muestra en la siguiente tabla:

Apellido(s)	Nombre	Horas IT	Coste IT
Fernández Rodríguez	Gerardo	1.800,0	
Calvo Tudela	David Jesse	1.800,0	
TOTAL COSTE PERSONAL		**3.600,0**	**51.610,91 €**

Tabla 2.- Coste salarial del proyecto.

4.2. DEDUCCIONES POR I+D+i

RESUMEN DE DEDUCCIONES POR I+D+i
EJERCICIO FISCAL 2013

PROYECTOS I+D	TOTAL	PROYECTO 1	PROYECTO 2
DEDUCCION PROYECTOS DE I+D	- €	- €	- €
DEDUCCIONES ADICIONALES	- €	- €	- €
DEDUCCIÓN TOTAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	- €	- €	- €

PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	TOTAL	PROYECTO 1	PROYECTO 2
Personal	139.166,80 €	87.555,89 €	51.610,91 €
Viajes y dietas	- €	- €	- €
Materiales y servicios	- €	- €	- €
Amortización de inmovilizado	- €	- €	- €
Colaboraciones externas	- €	- €	- €
Adquisición de Intangibles	- €	- €	- €
Certificaciones (ISO 9000, GTM, ..)	- €	- €	- €
Subvenciones recibidas para los proyectos de IT	- €	- €	- €
Gastos Totales del Ejercicio	139.166,80 €	87.555,89 €	51.610,91 €
DEDUCCIÓN TOTAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	16.700,02 €	10.506,71 €	6.193,31 €

DEDUCCIÓN TOTAL I+D+i	16.700,02 €	10.506,71 €	6.193,31 €

5. RESULTADO DEL INFORME Y VALIDACIÓN

En el presente informe, NVESTIS ha calculado las deducciones fiscales de cara a la presentación del Impuesto sobre Sociedades de la compañía Intelligenia del ejercicio 2013, con fecha límite el día 25 de Julio de 2014.

En caso de que la empresa Intelligenia esté de acuerdo con las recomendaciones ofrecidas en este informe, rogamos nos comunique la aceptación del mismo mediante el envío por email de la última página firmada en el cuadro habilitado al efecto.

La deducción se incluye fácilmente en el Impuesto sobre Sociedades simplemente con añadir la cifra recomendada en I+D en la casilla 798, o la cifra recomendada en Innovación Tecnológica en la casilla 096, del modelo 200. En la siguiente imagen, se puede visualizar dicho modelo con las casillas correspondientes resaltadas.

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y LIS)

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2012/13	842	844	845
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2013/14	768	769	770
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2014/15	774	775	776
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2015/16	780	781	782
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2016/17	786	787	788
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2017/18	766	767	833
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2018/19	198	896	897
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2019/20	288	289	290
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2020/21	466	467	468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2021/22	061	498	586
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2022/23	472	473	478
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2023/24	180	181	182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2024/25	531	532	533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2025/26	945	946	947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2026/27	960	961	962
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2027/28	183	185	186
2013: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2028/29	792	793	794
2013: Deducción por creación empleo trabajadores con discapacidad (CE)		2028/29	795	796	797
2013: Gastos en investigación y desarrollo (CT)		2031/32	798	799	800
2013: Gastos en innovación tecnológica (IT)		2031/32	096	698	713
2013: Deducción por inversión de beneficios (IB)		2028/29	549	888	889
2013: Producciones cinematográficas (PC)		2028/29	807	808	809
2013: Bienes de interés cultural (BIC)	26 (*)	2028/29	810	811	812

En el caso de las deducciones por I+D+i, una vez declaradas, pueden ser aplicadas en su totalidad (casilla 799 (I+D) o casilla 698 (Innovación Tecnológica) del modelo 200) o bien dejarlas pendientes de aplicación hasta un máximo de 18 años sucesivos (en caso de no tener suficiente cuota de impuestos en los ejercicios). La parte pendiente de aplicar se incluiría en la casilla 800 en el caso de la I+D, y en la casilla 713 en el caso de la Innovación Tecnológica.

El importe de las deducciones aplicadas no podrá exceder conjuntamente del **35 por ciento** de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. No obstante, **el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de la deducción** prevista en los artículos 35 (I+D) y 36 (TICs), **exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra**, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Con la aceptación de este Informe de Deducciones, NVESTIS elaborará a continuación los documentos justificativos para cada una de las deducciones calculadas, en este caso las deducciones por I+D+i.

En estos justificantes técnico-económicos se desglosarán los gastos y costes seleccionados que forman la base de deducción, relacionándolos con las actividades técnicas realizadas a lo largo del ejercicio 2013. Estos documentos servirán como justificación ante una eventual inspección fiscal.

La deducción por actividades de I+D+i calculada para el ejercicio 2013 es la siguiente:

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE I+D+i: 16.700,02 €

Elaboración *NVESTIS, IDI GRANTS, S.L.*	Alicia Valle *Responsable Asesoramiento*		Fecha: 15/07/2014
Aceptación cliente *INTELLIGENIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.*			Fecha: